



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CHORRILLOS en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo de 2024, convocada y presidida por el señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN**;

VISTOS: Las Cartas N°372-2023-R-UPSB y N° 516-2023-R-UPSJB, de fecha 11 de agosto de 2023 y 13 de diciembre de 2023, respectivamente, remitido por la Universidad Privada San Juan Bautista S.A.C; El Informe N°812-2023-MDCH-GDS-SGDH e Informe N°000018-2024-MDCH/SGDH, fecha 24 de agosto de 2023 y 11 de enero de 2024, respectivamente, emitidos por la Subgerencia de Desarrollo Humano; Los Memorándum N°01156-2023-MDCH/GSC y N°000021-2024-MDCH/GSC, de fecha 28 de agosto de 2023 y 11 de enero de 2024, emitidos por la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°0512-2023-MDCH/GAF, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°000062-2024-MDCH/OGCRI, de fecha 20 de febrero de 2024, emitido por la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°000066-2024-MDCH/SGPI, de fecha 27 de febrero de 2024, emitido por la Subgerencia de Planeamiento Institucional; El Informe N°000023-2024-MDCH/GPP, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; El Proveído N°001283-2024-MDCH-GM, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; y, el Dictamen N°002-2024-CDE/MDCH, de fecha 06 de marzo de 2024, emitido por la Comisión de Deporte y Educación, respecto al Proyecto de ADENDA N° 02 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 23) de su Artículo 20° señala que son atribuciones del alcalde, entre otros: *“Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”*; asimismo, el Artículo 41° modificado por la Ley N°31433, señala que: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran; incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, el Artículo 88° del Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala lo siguiente: *“88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles”, y en el numeral 88.2 indica que, “Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos son formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°038-2021/MDCH, de fecha 20 de agosto de 2021, se aprobó la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Privadas San Juan Bautista S.A.C. y la Municipalidad Distrital de Chorrillos, que tiene vigencia hasta el 08 de setiembre de 2026;

Que, mediante las Cartas N°372-2023-R-UPSB y N°516-2023-R-UPSJB, el Rector de la Universidad Privada San Juan Bautista remite el Proyecto de ADENDA N° 02 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C, con el fin de modificar la Cláusula Primera: “Del Objeto del Convenio” y la Cláusula Segunda: “Del Compromiso de las Partes”;

Que, mediante los Informes N°812-2023-MDCH-SDH y N°000018-2024-MDCH/SGDH, de la Subgerencia de Desarrollo Humano; Los Memorándum N°01156-2023-MDCH-GSC y N°000021-2024-MDCH/GSC, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana; El Informe N°0512-2023-MDCH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas; El Memorándum N°000062-2024-MDCH/OGCRI de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales; El Informe N°000066-2024-MDCH/SGPI, de la Subgerencia de Planeamiento Institucional; y, el Informe N°000023-2024-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se emite opinión favorable respecto a la suscripción de la **ADENDA N° 02 DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C;**

Que, mediante Proveído N°001283-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para ser elevados al Concejo Municipal; y, mediante Dictamen N°002-2024-CDE/MDCH, la Comisión de Deporte y Educación, recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la ADENDA N°02 propuesta, y se autorice al señor alcalde para la suscripción de la misma;

Que, la Adenda propuesta, cumple con la estructura señalada conforme a la Directiva N°003-2022-MDCH/GM, aprobada mediante Resolución Gerencial N°029-2022-GM/MDCH, que regula el Procedimiento de formulación, aprobación, ejecución y control de los convenios de cooperación interinstitucional a ser suscritos por la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **EN MAYORÍA** de sus miembros, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDA:

Artículo Primero.- **APROBAR**, la suscripción de la **ADENDA N° 02** DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS Y LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C, la misma que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- **AUTORIZAR** al señor Alcalde **FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMÁN**, identificado con DNI N°10332891, para la suscripción de la referida Adenda.

Artículo Tercero.- **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Desarrollo Humano y Área Funcional de Educación y Cultura, y a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Internacionales, disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo

Por Tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

FERNANDO EMILIO VELASCO HUAMAN
ALCALDE